



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



**RESOLUCION No. 3758
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA 2024, SE DETERMINAN LOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE ESTABLECE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA DEL AÑO GRAVABLE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Necoclí en usos de sus facultades legales en especial las conferidas por Ley 14 de 1983, la ley 1819 del año 2016, el artículo 684 y 631 del estatuto tributario nacional y el articulo 410 del acuerdo municipal No.016 de 2022.

CONSDERANDO:

Que el artículo 684 y 631 del Estatuto Tributario Nacional establece que las administraciones tributarias tienen amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el debido cumplimiento de las normas formales y sustanciales en la jurisdicción del MUNICIPIO DE NECOCLÍ.

Para tal efecto podrá:

- Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecerla ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
- Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes.
- Determinar obligaciones formales y sustanciales a los contribuyentes aplicando los preceptos establecidos en el Estatuto tributario nacional y en el estatuto de rentas municipal.
- Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
- Que, bajo parámetros de seguridad jurídica, eficacia y eficiencia de esta institución de recaudo tributario, se hace necesario un acto que establezca

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio y demás rentas municipales determinadas en el estatuto de renta municipal.

- Que, se hace necesario establecer los parámetros normativos para la presentación de la información exógena del año gravable 2023 en la vigencia 2024 en el MUNICIPIO DE NECOCLÍ.
- Que el acuerdo 016 del año 2022 por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** se estableció igualmente el mecanismo de recaudo.
- Los agentes retenedores, en caso de duda sobre la presentación de la información exógena del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, elevará consulta a la Secretaria de Hacienda.
- Quien incumpla con la obligación consagrada en esta resolución estará sometido a los términos sancionatorios establecidos en el artículo 651 del estatuto tributario nacional y el artículo 449 del estatuto de rentas municipal, acuerdo 016 del año 2022.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1. Fíjese los plazos para la presentación de la información exógena del periodo gravable 2023 por parte de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, agentes retenedores y autorretenedores establecidos en la presente resolución y demás obligados por el estatuto tributario nacional y el acuerdo 016 del año 2022.

Los contribuyentes obligados a presentar información exógena del periodo gravable 2024 serán todas las personas jurídicas y las personas naturales relacionadas a continuación:

NIT CEDULA	O	NOMBRE
800131731		PIA FUNDACION AUTONOMA EDUCATIVA
800147567		COOTRASUROCCIDENTE
800221314		INVERSIONES INMOBILIARIAS DE URABA
802003000		TEVECOM S.A.S
811016711		COMERCIALIZADORA GIRALDO ECHEVERRY Y CIA LTDA
811034694		ATLANTICO S.A.S

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



Alcaldía Municipal
de Necoclí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



811047154	GEDIMA
830036645	SERVIBANCA S.A
830109180	ESPECIES EXOTICAS DE COLOMBIA S.A.S
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
890107487	SUPER TIENDA Y DROGUERIA OLIMPICA
890900841	COMFAMA
890902760	SOTRAURABA S.A
890905085	COOPETRABAN
890914526	ALMACENES FLAMINGO S.A
890932539	MIRO SEGURIDAD
900081559	GANAS.A
900091810	DISTRIBUIDORA BEBIDAS DEL CAUCA SAS
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
900159593	COMERCIALIZADORA GANADERA DEL DARIEN Y NORTE DE URABA
900276962	KOBA COLOMBIA SAS
900163731	FUTURASEO S.A. E.S.P.
900209286	INVERSIONES TROPICALES S.A.S
900214421	SUMOTO DEL CAUCA S.A.S
900225275	ENVIENTREGA
900306323	EMPRESA DE ASEO DE NECOCLI S.A.S. E.S.P.
900308111	DESPOSITO AGROPECUARIO DE OCCIDENTES S.A.S.
900376825	MULTISERVICIOS YAMAHA S.A.S
900444489	BANAMOTOS S.A.S
900480569	GERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS
900496300	SIMRELBTV
900524101	INGASAYFO J.M LTDA
900525524	SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRE EXEQUIALES S.A.S
900531630	CORRESPONSALES COLOMBIA SAS.
900593543	AGRICOLA EL POLEO S.A
900649118	ESTACION DE SERVICIO EL REMANSO
900694065	MEFIA S.A.S
900725273	EMPRESA MUNICIPAL ALUMBRADO PUBLICO DE NECOCLI S.A.
901505521	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NECOCLI S.A.S ESP
900929172	ELECTRODOMESTICO J2 S.A.S

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



Alcaldía Municipal
de Necoclí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



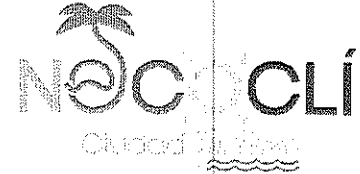
900934706	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE NET SAS
900962785	COMERCIAL AVANADE S.A.S
900970799	.+MOTO + RESPUESTO S.A.S
901000756	COMERCIALIZADORA MARITIMA Y FLUVIAL EL CARIBE SAS
901115234	URAVENTAS SUPERMERCADO SAS
901120575	NECONFOR S.A.S
90126556	PESCADERIA URAMARES S.A.S
901141686	DISTRIBUIDORA DON PALUSTRE SAS
901141847	SAMAPINI S.A.S
901145606	ENLACES DARIEN S.A.S
901211910	INVERSIONES PROGRESO ECHEVERRI ZOMA SAS
901249551	GRUPO AR-TECH S.A.S
901263737	CELUCENTRAL TELECOMUNICACIONES ZOMAC S.A.S.
901271572	FERRETERIA EL SURTIDOR DE URABA ZOMAC SAS
901272315	INVERSIONES AGROMAC SAS ZOMAC
901275417	COMUNICACIONES TAVI URABA S.A.S
901280931	INVERSIONES BARU PLAYA SAS
901287921	ROCAVA S.A.S.
901302544	AGROINSUMOS PA MI TIERRA ZOMAC S.A.S
901318009	VOLNEC
901318294	TRAVEL TOURS COLOMBIA WORLD ZOMAC SAS
901333315	CONSTRUCCIONES Y SERVICIO L.F.S. S.A.S
901340839	AGROINDUSTRIAS NATYMAR SAS
901347991	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS DE URABA S.A.S
901396499	SERVINET MED SAS
901418685	ELECTROLED PS ZOMAC S.A.S
901419324	INVERSIONES MALAPA SAS
901421107	NECO DIVISAS S.A.S
901432833	INVERSIONES NAUTICAS EL CARIBE S.A.S.
901435083	MEGA MARACANA ZOMAC S.A.S
901436467	GRUPO WIGOU S.A.S
901454234	INVERSIONES MAR Y TIERRA IMT ZOMAC SAS
901469828	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NECOCLI S.A.S
901484555	MULTI SERVICIOS GENESIS JE SAS
901517813	GRUPO EMPRESARIAL ABIBE ZOMAC S.A.S
901535523	INVERSIONES CALICHE ZOMAC S.A.S
901535721	SEVEN PROJECT S.A.S

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



Alcaldía Municipal
de Necoclí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



901537280	ESTRADA OCHOA TELECOMUNICACIONES ZOMAC S.A.S
901539929	LA CABANA RESORT ZOMAC S.A.S
901539983	PUNTO CERAMICO LA FORTUNA DE URABA S.A.S
901540691	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT - EDURHA
901562467	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CORA ZOMAC S.A.S
901568292	INVERSIONES MANGELMM ZOMA S.A.S
901595134	VIDRIERIA M&D S.A.S
43061308	DORA ALBA GIRON DAVID
39159716	ANA ISABEL ZABALETA HOYOS
1066724715	JOHANA ELVIRA CUETO BUSTAMANTE
43402631	BEATRIZ ARISTIZABAL SERNA
43443330	MARTHA INES CHAVEZ SIERRA
98613145	JUAN CARLOS VANEGAS GONZALEZ
39158079	EMILENA HERNANDEZ URANGO
8166312	LOZANO VALDERRAMA NEIRO
43686202	MEJIA ESCOBAR MARIA CATALINA
1040352673	GARCIA FABRA RUBEN DARIO
43084929	ROJAS REGINO ISMARY
39296916	PORTO ZUÑIGA IVIS MARIA
98550953	VALENCIA PINEDA WILSON
1039085260	ZAPATA RAMOS JESUS EDUARDO
8166105	FABRA HOYOS ALBERT
8187581	FUENTES GARCIA FELIX
15366918	LOAIZA JOSE RAUL
1128269347	VANEGAS GONZALEZ FRANK ESTEBAN

LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA DEL PERIODO GRAVABLE 2023

La fecha límite para la presentación de la información exógena del año gravable 2023 será el día 30 de abril del año 2024.

ARTICULO 2. Las personas jurídicas y naturales obligadas a presentar la información exógena del año gravable 2023 determinadas en la presente resolución, deberán diligenciar el formato tipo Excel 101 determinado por la secretaria de hacienda municipal. En este formato se debe relacionar la siguiente información:

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NIT / CEDULA VALOR DE LA COMPRA TELEFONO CORREO ELECTRONICO DIRECCIÓN

PARAGRAFO 1: Para efectos de la información a presentar en la casilla “valor de la compra” entiéndase como el valor de todas las operaciones comerciales llevadas a cabo con los proveedores con domicilio tanto en el MUNICIPIO DE NECOCLÍ como en otros municipios como lo establece el artículo 343 de la ley 1819 del año 2016.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la aplicación del artículo 343 de la ley 1819 del año 2016; entiéndase por actividades comerciales gravadas con el impuesto de ICA, aquellas en las cuales la operación comercial “COMPRA” se perfeccionó en jurisdicción del MUNICIPIO DE NECOCLÍ; es decir, se llegó a un acuerdo del valor y el producto que interviene en la operación comercial.

ARTICULO 3. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: el pago del impuesto Predial Unificado, respecto a la facturación trimestral correspondiente al periodo 2024, deberá realizarse como se indica a continuación:

TRIMESTRE	SIN RECARGO	CON RECARGO
PRIMERO	26 de Marzo	31 de Marzo
SEGUNDO	27 de Junio	30 de Junio
TERCERO	26 de Septiembre	30 de Septiembre
CUARTO	27 de Diciembre	31 de Diciembre

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS: El pago del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros, respecto a la facturación mensual correspondiente al periodo 2024, deberá realizarse como se indica a continuación:

MES	SIN RECARGO	CON RECARGO
ENERO	29 de Enero	31 de Enero
FEBRERO	26 de Febrero	29 de Febrero
MARZO	26 de Marzo	31 de Marzo
ABRIL	26 de Abril	30 de Abril

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



Alcaldía Municipal
de Necoclí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



MAYO	28 de Mayo	31 de Mayo
JUNIO	27 de Junio	30 de Junio
JULIO	29 de Julio	31 Julio
AGOSTO	28 de Agosto	31 de Agosto
SEPTIEMBRE	27 de Septiembre	30 de Septiembre
OCTUBRE	28 de Octubre	31 de Octubre
NOVIEMBRE	27 de Noviembre	30 de Noviembre
DICIEMBRE	27 de Diciembre	31 de Diciembre

ARTICULO 5. Los contribuyentes que no reciban su factura de cobro de los impuestos, deberán cumplir su obligación de pago en las fechas indicadas, solicitando copia de ésta en la oficina de la Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí.

ARTICULO 6. Los pagos de los impuestos predial Unificado, e Industria y Comercio y Avisos y tableros pueden efectuarse en la Tesorería de Rentas Municipal y Entidades Bancarias autorizadas por el Municipio.

ARTICULO 7. Sistema De Retención Y Autorretención De Industria Y Comercio, Avisos Y Tableros "Reteica" Y Estampillas Municipales

Los agentes retenedores y autorretenedores del impuesto de Industria y Comercio de este Municipio, deberán efectuar la retención del impuesto de industria y comercio por todas las operaciones de servicio y comerciales que se ejecuten dentro de la jurisdicción del MUNICIPIO DE NECOCLÍ

ARTICULO 8. Base gravable y calendario tributario para la presentación de las declaraciones de RETEICA.

La base gravable para practicar la retención del impuesto de industria y comercio será de 5 UVT (\$235.325); se presentarán y pagarán las retenciones practicadas de manera bimestral de acuerdo a las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA DE PRESENTACION Y PAGO
ENERO- FEBRERO	Décimo (10) día calendario del mes de marzo de 2024
MARZO – ABRIL	Décimo (10) día calendario del mes de mayo de 2024
MAYO-JUNIO	Décimo (10) día calendario del mes de julio de 2024

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 -
Gobierno (4) 821 4273 - gobierno@necocli-antioquia.gov.co
www.necocli-antioquia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



JULIO-AGOSTO	Décimo (10) día calendario del mes de septiembre de 2024
SEPTIEMBRE- OCTUBRE	Décimo (10) día calendario del mes de noviembre de 2024
NOVIEMBRE- DICIEMBRE	Décimo (10) día calendario del mes de enero de 2025

PARAGRAFO 1: Bajo las disposiciones establecidas en el artículo 58 del acuerdo municipal 016 del año 2022; Serán agentes retenedores del impuesto de industria y comercio todas las personas jurídicas y las personas naturales que durante la vigencia fiscal 2023 hayan tenido ingresos iguales o superiores a 12.000 UVT.

PARAGRAFO 2: Para efectos de las estampillas determinadas en el acuerdo municipal 016 del año 2022, serán agentes retenedores en los convenios interadministrativos: todas las entidades oficiales del estado y quienes en su participación como entidades administrativas contraten o subcontraten terceros ya sean personas naturales o jurídicas para la ejecución de los convenios interadministrativos.

PARAGRAFO 3°. A partir del 01 del mes de abril de 2024 se causarán interés por mora frente al impuesto de Industria y Comercio.

ARTICULO 9. La presentación de la información exógena del periodo gravable 2023 podrá hacerse de forma electrónica al correo impuestos@necocli-antioquia.gov.co

ARTICULO 10. La secretaria de hacienda municipal establece el formato 101, el cual contiene el detalle de la información que deberá ser reportada por los contribuyentes obligados a presentar información exógena determinados en la presente resolución.

ARTICULO 11. La presente resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SILVIA MEDRANO MENDOZA
Secretaria de Hacienda